II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

de 14 de abril de 1992

relativo al plan de eliminación de residuos radiactivos de la planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio de ENUSA en Saelices el Chico (España), de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom

(92/254/Euratom)

El 21 de octubre de 1991, la Comisión de las Comunidades Europeas recibió del Gobierno español, de conformidad con el artículo 37 del Tratado Euratom, los datos generales sobre el plan de eliminación de los residuos radiactivos procedentes del funcionamiento de la planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio de ENUSA en Saelices el Chico (Salamanca).

De acuerdo con los datos así obtenidos y previa consulta del grupo de expertos, la Comisión elaboró el dictamen siguiente :

1) La distancia entre la planta y el punto más cercano al territorio de otro Estado miembro, en este caso Portugal, es de 14 kilómetros aproximadamente ; Francia está a una distancia de unos 510 kilómetros.

2) En condiciones de funcionamiento normales, las descargas de efluentes líquidos y gaseosos producirán una exposición de la población de otros Estados miembros que no resulta importante desde el punto de vista de la salud.

3) Los residuos radiactivos sólidos producidos contienen un nivel de radiactividad muy bajo y están almacenados en las instalaciones adecuadas. Se han realizado estudios geotécnicos, medioambientales y de recuperación del emplazamiento. Estos estudios muestran que el almacenamiento a largo plazo de los residuos radiactivos sólidos no supone ningún riesgo radiológico importante.

4) En caso de descargas imprevistas de residuos radiactivos, que pudieran producirse como consecuencia de un accidente de la escala considerada en los datos generales, la dosis que podría recibir la población de otros Estados miembros no sería importante desde el punto de vista de la salud.

En conclusión, la Comisión opina que la aplicación del plan de eliminación de residuos radiactivos procedentes de la planta de fabricación de concentrados de uranio de ENUSA en Saelices el Chico (Salamanca), tanto en condiciones de funcionamiento normales como en el caso de un accidente de la magnitud considerada en los datos generales, no es probable que produzca una contaminación radiactiva importante desde el punto de vista de la salud, ni del agua, ni del suelo, ni del espacio aéreo de otro Estado miembro.

Por la Comisión

Carlo RIPA DI MEANA

Miembro de la Comisión